



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn GUILLERMO RAMON BRIZUELA
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. Eduardo González Ruzo
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Ing. Augusto Rafael Figueroa
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Oscar Bernardo Sonzini

B. Oficial - Año XLVI

Viernes 14 de Abril de 1967

N° 30

B. Judicial Año XXXIV

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 9035

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★ Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 adm. y Talleres: Urquiza y Guemes
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. SP. N° 763—11/IV/67 — Ministerio de S. Pública y A Social — Se autoriza el pago de \$ 13.500 m. al Taller Parque Norte por reparación de la ambulancia marca Dodge—1964—Chapa 6342 y se autoriza el descuento en los haberes del chófer D. Ramón Reynaldo Leguizamón, hasta cubrir dicha suma.

Dcto. G—N° 764— 12/IV/67 —Asueto— Se declara asueto para las escuelas provinciales de ésta Capital el día 13 del corriente, con motivo de la jornada Eucarística.

Dcto. G—N° 765—12/IV/67—Consejo— Provincial del Menor— Se concede 60 días de licencia por razones particulares, sin percepción de haberes, desde el 13 del corriente, al Auxiliar 2° D. Luis Alberto de la Vega

Dcto. G. N° 766 -12/IV/67 — Consejo Provincial del Menor — Se concede licencia por razones particulares, sin percepción de haberes, del 6 al 19 de marzo ppdo. a la Maestra del Jardín de Infantes de la Casa Cuna, Sra. Elsa Franco de Medina.

Dcto. G—N° 767— 12/IV/67 — Crédito — Se reconoce un crédito de \$ 68.854,— m. a favor de la firma «La Cueva Fadel Hnos. S. R. L.» en conceptos de créditos pendientes de pago por Secretaría General de la Gobernación y Dirección General de Cultura, más intereses por mora.

Dcto. G.—N° 768—12/IV/67— Adscripción— Se adscribe a la Dirección Provincial de Turismo para prestar servicios como Secretaria de la Escuela Provincial de Turismo a la empleada del Ministerio de Gobierno, E. y Justicia, Srta. Anita Rosa Martinena.

Dcto. G—N° 769—12/IV/67—Día de las Américas— Se dispone la adhesión del Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios a cumplirse el 14 de Abril en curso.

Dcto. G.—N° 770— 12/IV/67 — Crédito — Se reconoce un crédito por \$ 33.101,— m. a favor de Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) por provisión de energía eléctrica a la Comisaría de Policía de Andalgalá.

Hacienda, Economía y Obras Públicas a recurrir a los servicios profesionales del Ing. Proyectista de Obras Hidráulicas, Mario Folquer, para que estudie el problema expresado en el exordio del presente decreto, de acuerdo a las actuaciones del Expte. M—3683/64 y agregados, y asesore al Poder Ejecutivo sobre las medidas que en consecuencia de dicho estudio corresponda adoptarse.

Art. 2 —El pago de los honorarios que demande la ejecución del presente decreto, será resuelto de conformidad a la escala de aranceles que corresponda

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B IZUELA
Augusto R. Figueroa

Ley N° 2234

OTORGASE PENSION VITALICIA

Catamarca, 10 de abril de 1967

Expte. P/10815/66.

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 1673, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de Ley:*

Art. 1°.—Otórgase una pensión vitalicia de Tres Mil Pesos (\$ 3.000,—) Moneda Nacional, a Doña Rosa del Tránsito Ponce de León.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará con imputación al Anexo H, Inciso 10°, Leyes Especiales, Item Unico, Partida «Leyes sancionadas en el ejercicio sin financiación propia» del Presupuesto 1966, prorrogado para el año en curso por Decreto Acuerdo H. G. N° 23/67.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA
Augusto R. Figueroa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. SP—N° 106—3/IV/67. Ministerio de S Pública y A. Social. Dispone que el Contador del Ministerio Sr. Damián E. Herrera, sin perjuicio de sus funciones actuales, preste servicio en la División Agua Potable del Dpto. Saneamiento Ambiental.

Resol. Minist. SP N° 107—4—IV/67— Adscripción. Se adscribe al Instituto Bromatológico de la Provincia al Supervisor en Saneamiento Ambiental, D. Manuel Castro López.

Resol. Minist. SP N° 108/4/IV/67 Adscripción— Se adscribe a la Subsecretaría de Salud Pública (donde se determinará su destino) a los siguientes empleados del Instituto Bromatológico de la Provincia: Castro, Irma del Valle—Auxiliar 1°; Romero, María C. Bazán de —Auxiliar 49 y Pereyra, Carlos Bruno— Chófer 2°.

Resol. Minist. G—N° 109—5/IV/67. Ex Cámara de Diputados. Se otorgan 25 días hábiles de licencia por descanso anual correspondiente a 1965, al empleado D. Ramón Monserrat Seco.

Resol. Minist. G—N° 110—5/IV/67. Licitación.—Se autoriza a la Dirección de Suministros para que llame a licitación pública para la adquisición de 2500 fardos de alfalfa para el racionamiento del ganado del Escuadrón de Seguridad.

Resol. Minist. H—N° 111—5/IV—67. Ministerio de Hacienda, E. y O. Públicas.— Se concede 25 días de licencia por descanso anual correspondiente al año 1966, al Jefe de Taquígrafos de la ex Cámara de Diputados, adscripto a la Secretaría Privada, Sr. Cirilo U. Moreno.

Resol. Minist. H N° 112—5/IV/67.—Contaduría General de la Provincia—Se ajusta definitivamente a la suma de \$ 200.000,— $\frac{m}{u}$, la orden de entrega de fondos dispuesta por el punto 1° de la Resolución Ministerial N° 119/66.